

## **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

### **NOTA INFORMATIVA LIBRANZAS**

A partir del lunes 1 de Junio de 2009, todos los trabajadores podrán consultar a través de los validadores de tiempos de las distintas Áreas el número de días que tienen pendientes de disfrutar incluidos los que estaban caducados correspondientes a los días generados durante el periodo 1 de enero de 2004 a 31 de marzo de de 2008.

Desde este momento, se podrán solicitar días de descanso contra estos días acumulados de libranza.

Las solicitudes de libranza con cargo a estos días, deberán reflejarse de manera clara en el apartado observaciones en el impreso al efecto que se encuentra en la Intranet, dentro del apartado formularios.

Madrid a 29 de mayo de 2009.